ESTUDIOS PREVIOS
MC 024 DE 2026

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 con remisión al Artículo 20 Decreto 1510 de 2013, y a fin de adelantar el proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es realizar la **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL DRENAJE, MOVILIDAD, SEGURIDAD Y ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA PROYECCIÓN DE UN SISTEMA DE DRENAJE CERRADO TIPO BOX CULVERT Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR, BARRIO EL PORVENIR Y SECTOR BELTRANIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER**

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones según sea el caso.

Cuando se trata de gastos de funcionamiento adicionalmente hay que revisar el contenido de los decretos, por los cuales se toman medidas para garantizar la austeridad en el gasto.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 establece la modificación del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y adiciona la modalidad de mínima cuantía la cual se reglamenta por el Decreto 1082 de 2015 y donde se estipularon en concordancia con la norma señalada cuáles serán los procedimientos por seguir cuando las entidades públicas requieran suscribir contratos que por su valor no superen el 10% de la menor cuantía.

Por mandato del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y regulado por el Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad para la escogencia del contratista es de Mínima Cuantía por no exceder el 10% de la Menor Cuantía teniendo como parámetro el monto del presupuesto del Municipio de Puerto Santander aprobado para la vigencia 2025.

Que la Constitución Política de Colombia, en su Art. 2° establece, que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo

Conforme el Decreto 159 DE 19 DE FEBRERO DE 2026 del Ministerio de Trabajo "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal" para el 2026, es por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.750.000)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 2, literal b, inc. 5 de la ley 1150 de 2007, la menor cuantía será hasta 280 SMMLV, es decir, $490.253.400 y la mínima cuantía será hasta 28 SMMLV, es decir, $49.025.340

En este caso en particular, y atendiendo la necesidad descrita por el Municipio de Puerto Santander, la cual no supera el valor de la MINIMA CUANTIA, la escogencia del contratista debe efectuarse a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, la cual se regirá por el procedimiento mencionado en el Título I, Capítulo IV, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Puerto Santander, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene dentro de sus competencias promover el desarrollo territorial, garantizar el bienestar de la comunidad y ejecutar las obras que demanden el progreso local, conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia. Así mismo, el artículo 2 de la Constitución establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En concordancia con lo anterior, corresponde a las entidades territoriales adelantar acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones de seguridad, movilidad, saneamiento, drenaje y aprovechamiento del espacio público, especialmente en sectores donde se desarrollan actividades educativas y de uso comunitario.

Actualmente, en el Municipio de Puerto Santander existe un canal abierto de aproximadamente cincuenta (50) metros lineales, localizado en el sector aledaño a la Institución Educativa Monseñor, el cual cumple funciones de conducción de aguas lluvias y escorrentías superficiales. No obstante, las condiciones actuales del canal generan situaciones que afectan la seguridad, salubridad y movilidad de la comunidad, debido a que en algunos sectores presenta una profundidad aproximada de 1,50 metros, constituyendo un riesgo para los peatones y, particularmente, para los estudiantes que transitan diariamente por el sector.

Adicionalmente, la comunidad estudiantil utiliza actualmente un puente que presenta condiciones de deterioro y que no cuenta con condiciones técnicas adecuadas, toda vez que fue construido sin observar criterios de diseño y normas de sismorresistencia, situación que hace necesario evaluar y proyectar una solución segura que permita garantizar el tránsito de los estudiantes, docentes y habitantes del sector.

De igual manera, las condiciones hidráulicas actuales del canal, asociadas a la falta de pendientes constantes y a las características de su sección, favorecen el estancamiento de agua a lo largo de su recorrido, generando condiciones propicias para la proliferación de vectores biológicos y aumentando el riesgo de enfermedades asociadas a estos, entre ellas el dengue y otras enfermedades transmitidas por vectores. Así mismo, el estancamiento de las aguas genera malos olores y afecta las condiciones ambientales del entorno, con incidencia directa sobre los estudiantes, docentes y residentes del barrio El Porvenir.

A lo anterior se suma la necesidad de recuperar y mejorar el espacio urbano asociado al canal y las áreas circundantes, de manera que, mediante la intervención proyectada, se pueda generar un entorno más seguro, adecuado y funcional, que permita el embellecimiento del espacio público y brinde a los habitantes del sector un área apropiada para el esparcimiento y la integración comunitaria.

Debido a lo anterior, el Municipio considera necesario adelantar la formulación técnica del proyecto mediante la elaboración de los estudios y diseños requeridos para la construcción de un sistema de drenaje cerrado mediante estructura tipo Box Culvert, incluyendo la correspondiente placa superior, que permita conducir adecuadamente las aguas lluvias, eliminar la exposición del canal abierto y generar condiciones más seguras para la circulación peatonal.

Esta solución permitirá, además, contar con una superficie continua que facilite la evacuación y el tránsito de la comunidad en situaciones de emergencia, reduciendo el riesgo de caídas al canal actualmente existente.

Así mismo, se requiere contemplar dentro de la formulación las obras complementarias de adecuación y mejoramiento del espacio público y de las vías adyacentes, con el propósito de recuperar las condiciones funcionales y ambientales del sector, mejorar la movilidad, fortalecer la seguridad de la comunidad educativa y generar espacios adecuados para el uso y disfrute de los habitantes.

La elaboración de los estudios y diseños permitirá determinar técnicamente las condiciones topográficas, geotécnicas, hidráulicas, estructurales y demás componentes requeridos para definir la solución integral, establecer las características geométricas y constructivas del Box Culvert, determinar las obras complementarias necesarias y diseñar las intervenciones requeridos.

De igual manera, estos estudios permitirán establecer las cantidades de obra, presupuesto oficial, especificaciones técnicas y programación de ejecución, garantizando que la futura intervención se encuentre debidamente estructurada y cumpla con la normatividad técnica vigente, reduciendo los riesgos técnicos, económicos y constructivos durante la ejecución.

La futura ejecución del proyecto contribuirá al mejoramiento de la seguridad de la comunidad estudiantil y de los habitantes del sector, al adecuado manejo y evacuación de las aguas lluvias, al saneamiento ambiental mediante la reducción de zonas de estancamiento, al control de condiciones que favorecen la proliferación de vectores y malos olores, al mejoramiento de la movilidad y a la recuperación y embellecimiento del espacio público, generando un entorno más seguro, saludable y adecuado para la comunidad del barrio El Porvenir y sectores aledaños.

UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

LINEA ESTRATEGICA	4. YO CREO EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
COMPONENTE	4.1 CREEMOS EN UN GOBIERNO CON EXPERIENCIA
PROGRAMA	4.1.2 GOBIERNO TERRITORIAL

PRODUCTO	DOCUMENTOS DE PLANEACION
CODIGO DEL PRODUCTO	4599019

2. OBJETO.

ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL DRENAJE, MOVILIDAD, SEGURIDAD Y ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA PROYECCIÓN DE UN SISTEMA DE DRENAJE CERRADO TIPO BOX CULVERT Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR, BARRIO EL PORVENIR Y SECTOR BELTRANIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER.

2.1 CÓDIGO UNSPSC:

ITEM	CODIGO	CLASE
1	81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
2	80101600	Gerencia de Proyectos

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El alcance técnico de la consultoría incluye las siguientes actividades, dividiéndose de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	
1	Estudio Topográfico (Informe, carteras y planos)	GLOBAL	1	3.000.000
2	Estudio de suelos	GLOBAL	1	3.500.000
3	Diseño estructural box culvert	GLOBAL	1	2.500.000
4	Diseño hidrológico e hidráulico	GLOBAL	1	2.000.000
5	Diseño eléctrico	GLOBAL	1	2.000.000
6	Diseño arquitectónico	GLOBAL	1	2.500.000
7	Presupuesto y programación de obra, especificaciones	GLOBAL	1	1.306.723
SUBTOTAL				16.806.723
IVA (19%)				3.193.277
VALOR TOTAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS				**$20.000.000**

El proyecto, que tiene como objeto ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL DRENAJE, MOVILIDAD, SEGURIDAD Y ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA PROYECCIÓN DE UN SISTEMA DE DRENAJE CERRADO TIPO BOX CULVERT Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR, BARRIO EL PORVENIR Y SECTOR BELTRANIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, en las siguientes coordenadas:

COORDENADAS	
Latitud	8°21'29.39"N
Longitud	72°24'44.35"O

Ubicación del proyecto en el mapa del municipio,



AREA DE LOTE A INTERVENIR 356.4 M2 APROX.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DETALLADO (INFORME, CARTERAS Y PLANOS)**

Se deberá realizar el levantamiento topográfico detallado del área objeto de intervención, correspondiente al canal existente, la zona destinada para la construcción del sistema de drenaje tipo Box Culvert y las áreas de influencia directa del proyecto, mediante la medición de los parámetros de planimetría y altimetría necesarios para el desarrollo de los estudios y diseños.

El levantamiento topográfico deberá incluir como mínimo amarres al sistema de coordenadas del IGAC, debidamente certificados, identificando los predios colindantes, norte geográfico, cuadro de coordenadas, curvas de nivel, cuadro de convenciones, cálculo del área de la zona de intervención y todos los detalles relevantes existentes dentro del área de influencia del proyecto.

Deberán identificarse, entre otros, cercas, construcciones aledañas, accesos, bordes y elementos existentes, cauces, quebradas, torres de energía, postes de energía o alumbrado, redes de servicios públicos, bancas, cunetas, alcantarillas, señales y demás elementos que puedan tener incidencia en el desarrollo de los estudios y diseños. Así mismo, se deberán levantar las construcciones existentes, indicando su nomenclatura y pendientes aproximadas.

El levantamiento deberá incluir las respectivas memorias topográficas, con descripción general, metodología utilizada, equipos técnicos y humanos empleados y precisión obtenida, así como las carteras topográficas de campo y los cálculos correspondientes.

Para tal efecto, se deberán desarrollar como mínimo las siguientes actividades:

- Localización y georreferenciación del proyecto: Se deberá realizar la localización georreferenciada del área objeto de intervención y la referenciación de las estructuras existentes, estableciendo las abscisas correspondientes a los puntos inicial y final de cada tramo del canal.

- Plano de ubicación general: El plano deberá contener norte, escala, cuadrícula de coordenadas, abscisas, puntos de referencia y amarres utilizados, cuadro de convenciones, rótulos y demás información necesaria para la correcta ubicación del proyecto.

- Plano de levantamiento topográfico (altimetría y planimetría): Se deberá entregar un plano de levantamiento topográfico en escala legible y en tamaño pliego o medio pliego, según se requiera, indicando como mínimo:

 1. Norte, escala, curvas de nivel, puntos de referencia y amarres con coordenadas.
 2. Abscisado del canal, con identificación de los puntos de inicio y final y elementos especiales existentes.
 3. Perfiles del terreno requeridos para el diseño del sistema de drenaje.
 4. Ubicación y características de las estructuras de drenaje existentes.

5. Identificación de redes y demás elementos existentes que puedan interferir o tener incidencia en el proyecto.
6. Cuadro de convenciones y demás información gráfica necesaria.

El plano deberá estar debidamente firmado por el profesional responsable de su elaboración y entregarse en medio físico y digital, en formato AutoCAD© 2014 como mínimo, junto con copia de las carteras topográficas y demás soportes del levantamiento realizado.

2. ESTUDIO DE SUELOS, GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO

Se deberá realizar el estudio de suelos, geológico y geotécnico del área objeto de intervención, correspondiente al canal existente y a la zona destinada para la construcción del sistema de drenaje tipo Box Culvert, con el fin de determinar las características físicas y mecánicas del terreno y establecer las recomendaciones técnicas necesarias para el adecuado diseño y futura construcción de la estructura hidráulica y sus obras complementarias.

El estudio tendrá como propósito determinar las características físicas, mecánicas y condiciones geotécnicas del subsuelo, estableciendo los parámetros técnicos necesarios para el diseño estructural del Box Culvert, sus elementos de cimentación y las obras complementarias requeridas para garantizar la estabilidad y adecuado funcionamiento de la solución proyectada.

El estudio deberá incluir como mínimo la ejecución de tres (3) sondeos con ensayo SPT, a una profundidad mínima de seis (6) metros o hasta encontrar rechazo, según las condiciones encontradas en campo. Se deberá realizar la extracción de muestras alteradas y/o inalteradas y ejecutar los ensayos de laboratorio necesarios para la adecuada caracterización del subsuelo, incluyendo, como mínimo, granulometría, límites de Atterberg, humedad natural y demás ensayos que técnicamente se requieran de acuerdo con las condiciones encontradas.

Deberá elaborarse el perfil estratigráfico del terreno, análisis de capacidad portante, determinación de parámetros geotécnicos de diseño, recomendaciones de cimentación, evaluación de las condiciones de estabilidad y recomendaciones para el manejo y disposición de los materiales producto de las excavaciones, así como las medidas necesarias para garantizar la estabilidad del terreno y de las estructuras proyectadas durante la futura etapa constructiva.

El estudio deberá considerar las condiciones particulares del área de intervención y su relación con el canal existente, incluyendo la presencia de niveles freáticos, humedad del terreno, características del suelo y demás condiciones que puedan incidir en la construcción y funcionamiento del sistema de drenaje.

Así mismo, deberá incluir las memorias técnicas correspondientes, en las cuales se describa la metodología utilizada, equipos empleados, localización y profundidad de los sondeos, resultados de campo y laboratorio, análisis de resultados, parámetros adoptados, conclusiones y recomendaciones para el diseño y futura ejecución del proyecto.

Como entregables, se deberá suministrar un informe geotécnico debidamente firmado por el profesional responsable, registros de perforación y ensayos SPT, resultados de laboratorio, localización de los sondeos, perfil estratigráfico, memorias de cálculo, parámetros geotécnicos de diseño, recomendaciones de cimentación y estabilidad, conclusiones y archivos digitales en formato PDF.

3. DISEÑO ESTRUCTURAL BOX CULVERT

Se deberá desarrollar el diseño estructural de la obra hidráulica tipo Box Culvert proyectada para el encauzamiento de aguas lluvias, incluyendo la placa superior, elementos de cimentación y las estructuras complementarias que sean necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento hidráulico, la estabilidad y seguridad de la solución proyectada.

El diseño deberá considerar las condiciones geométricas, hidráulicas y geotécnicas determinadas mediante los estudios correspondientes, así como las características del terreno y las condiciones de carga a las que estará sometida la estructura, garantizando seguridad estructural, funcionalidad, durabilidad y estabilidad durante su vida útil.

El diseño estructural deberá elaborarse de conformidad con la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente NSR-10, las normas técnicas colombianas aplicables, las especificaciones generales de construcción vigentes y demás normatividad técnica que resulte aplicable al tipo de estructura proyectada.

El diseño deberá incluir la definición de las dimensiones y características estructurales del Box Culvert, sistema de cimentación, espesores, elementos de refuerzo, juntas de construcción y demás componentes necesarios para su correcta configuración y funcionamiento.

Así mismo, deberá contemplar las condiciones de carga, combinaciones de carga, análisis estructural, verificación de resistencia y estabilidad, control de fisuración y demás criterios técnicos necesarios para garantizar el comportamiento adecuado de la estructura.

El consultor deberá elaborar las respectivas memorias de cálculo estructural, incluyendo criterios de diseño, hipótesis y parámetros adoptados, análisis y verificaciones realizadas, especificaciones de materiales, diseño y cuantificación del acero de refuerzo, detalles de juntas y recomendaciones técnicas para la futura construcción.

Entregables:

- Informe técnico de diseño estructural.
- Memorias de cálculo estructural completas.
- Planos estructurales del Box Culvert y estructuras complementarias.
- Planos de despiece y detalles del acero de refuerzo.
- Cuadro de cantidades de acero, concreto y demás materiales estructurales.
- Especificaciones técnicas estructurales.
- Recomendaciones constructivas y de estabilidad.
- Archivos editables en formato AutoCAD versión 2014 o superior.
- Archivos finales en formato PDF.

Los planos y documentos técnicos deberán estar debidamente firmados por el profesional responsable del diseño y entregarse en medio físico y digital.

4. DISEÑO HIDROLOGICO E HIDRÁULICO

La permanencia y proyección de obras de drenaje para la escorrentía superficial, así como su ubicación, será propuesta en el informe del diagnóstico técnico según el alineamiento vertical y horizontal, la identificación de puntos bajos, la entrega a cauces y las obras existentes. Estos estudios y diseños deben considerar los siguientes componentes:

a. Estudios hidrológicos; El documento debe contener:

- Resumen de la localización del proyecto
- Recopilación y análisis de la información existente
- Metodología
- Análisis de lluvias
- Análisis de caudales (cuando se requiera para el tratamiento de cauces existentes)
- Justificación de las fórmulas empleadas
- Aplicación de las teorías y métodos de predicción

b. Diseño hidráulico; Su finalidad es el diseño de estructuras de capacidad apropiada utilizando los caudales identificados en el estudio hidrológico. Como mínimo, el informe incluirá la siguiente información:

- Geomorfología – Dinámica Fluvial
- Chequeo de las obras hidráulicas existentes y de diseño según el régimen de lluvias de la zona de proyecto
- Análisis hidráulico de la capacidad de la cuneta y justificación de la separación entre alcantarillas, según régimen de lluvias y pendiente de la vía.

Como entregables, deberá suministrar memorias hidráulicas, planos drenaje y manejo de aguas lluvias, detalles constructivos, especificaciones técnicas y archivos digitales editables en formato AutoCAD versión 2014 o superior y en PDF. Los documentos deberán encontrarse debidamente firmados por el profesional responsable y entregarse en físico y medio digital

5. DISEÑO ELECTRICO

El diseño eléctrico y de iluminación deberá garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad y visibilidad dentro del área de intervención del proyecto, priorizando la seguridad de los peatones, el confort visual de los usuarios, la eficiencia energética y el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable, incluyendo RETIE, RETILAP, NTC 2050 y demás disposiciones técnicas correspondientes.

El diseño deberá contemplar la iluminación del área pública generada o mejorada con la construcción del Box Culvert, incluyendo los accesos peatonales, andenes, zonas de circulación y el espacio que se proyecte para el aprovechamiento comunitario del sector. Para tal fin, se deberá definir la distribución de luminarias, postes, canalizaciones, acometidas, sistemas de protección, tableros eléctricos y demás elementos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema proyectado y brindar condiciones seguras durante las jornadas diurnas y nocturnas.

El diseño se entregará con planos detallados, memorias de cálculo, cuadro de cargas, especificaciones técnicas, fichas técnicas de materiales y luminarias, detalles constructivos, ubicación de postes y canalizaciones, así como una descripción de las condiciones de operación y mantenimiento de la red proyectada. Todo el sistema eléctrico deberá desarrollarse bajo criterios de seguridad, funcionalidad, durabilidad y eficiencia energética

6. DISEÑO ARQUITECTÓNICO

Se deberá desarrollar el diseño arquitectónico y urbanístico de las áreas de espacio público generadas o intervenidas como resultado de la construcción del sistema de drenaje tipo Box Culvert.

El diseño deberá contemplar la recuperación, adecuación e integración de los espacios peatonales y áreas de uso público asociadas al proyecto, garantizando condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad, funcionalidad, movilidad y aprovechamiento comunitario del sector intervenido.

Como entregables deberá suministrar:

- Plano de implantación general.
- Diseño urbanístico de las áreas de espacio público.
- Planos arquitectónicos de los elementos proyectados.

- Detalles constructivos.
- Cuadro de áreas.
- Perspectivas o renders del proyecto.
- Memoria descriptiva del diseño.
- Especificaciones técnicas.
- Archivos editables y PDF.

El plano debe estar debidamente firmado por el profesional y se debe entregar en físico y en medio digital (versión AutoCAD© versión 2014 o superior).

7. PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA, ESPECIFICACIONES

El proyecto contará con un presupuesto detallado por capítulos de obra, que incluirá costos directos e indirectos, análisis de precios unitarios, cantidades de obra, insumos, mano de obra, transporte, equipos, y todos los elementos necesarios para la ejecución completa del proyecto. La programación de obra será presentada en un cronograma físico y financiero, estableciendo tiempos por actividades, secuencia lógica de ejecución y duración estimada, preferiblemente en herramientas como Microsoft Project o similares. El proceso constructivo estará debidamente descrito en una memoria técnica que indicará fases de intervención, metodología de ejecución por sistemas (estructura, redes, acabados), normas técnicas aplicables y condiciones de seguridad y bioseguridad en obra. Todo esto con el fin de garantizar una ejecución ordenada, eficiente y ajustada a los estándares de calidad exigidos. Los documentos deberán encontrarse debidamente firmados por el profesional responsable y entregarse en físico y medio digital.

Se deberá entregar:

- Formulación y cuerpo del proyecto según sus requerimientos
- Presupuesto cuadro resumen.
- Memorias de Cantidades de obra.
- Detalle de cada APU del presupuesto
- Detalle de desglose del porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU)
- Especificaciones técnicas constructivas.
- Cronograma de obra.

3. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar los estudios solicitados en físico y archivo digital, cada apartado firmado por el profesional responsable, con carta de responsabilidad debidamente diligenciada.
2. Radicará en ventanilla única de la alcaldía municipal de Puerto Santander, en medio físico y digital, cada uno de los estudios solicitados.
3. Prestar la consultoría descrita en las condiciones técnicas objeto del presente proceso indicado en el alcance del presente proceso.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con el MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que obtenga del MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la Entidad, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
13. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por el MUNICIPIO PUERTO SANTANDER NORTE DE

SANTANDER para conocerla. Al respecto el contratista deberá suscribir COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo.

14. No ejercer actos que comprometen o afecten a la Entidad, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el MUNICIPIO PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en cumplimiento de su misión institucional.
15. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso.
16. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
17. No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sean asignados al contratista (si aplica), teniendo en cuenta que se encuentran bajo su responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos.
18. Desenvolverse en los términos establecidos en el DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en desarrollo de su objeto contractual.
19. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por el MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al MUNICIPIO PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
22. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad.
23. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en ejecución del contrato.
24. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio
25. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley la ley 1150 de 2007 Literal B) Articulo 2, así como por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Razón por la cual, atendiendo la cuantía El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto No. 1082 del 2015.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2024 del Municipio de Puerto Santander, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 articulo 2, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Municipio de Puerto Santander, considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural o jurídica. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la entidad que la persona tenga experiencia en las actividades descritas en el presente estudio, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

En ese orden de ideas, para determinar el presupuesto Oficial de la presente contratación se ha tenido en cuenta un estudio y análisis del comportamiento de los precios del mercado local, así como los gastos de administración.

La entidad ha estimado como presupuesto oficial la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) dicho precio incluye IVA, impuestos retenciones y demás a que haya lugar.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	
1	Estudio Topográfico (Informe, carteras y planos)	GLOBAL	1	3.000.000
2	Estudio de suelos	GLOBAL	1	3.500.000
3	Diseño estructural box culvert	GLOBAL	1	2.500.000
4	Diseño hidrológico e hidráulico	GLOBAL	1	2.000.000
5	Diseño eléctrico	GLOBAL	1	2.000.000
6	Diseño arquitectónico	GLOBAL	1	2.500.000
7	Presupuesto y programación de obra, especificaciones	GLOBAL	1	1.306.723
SUBTOTAL				16.806.723

IVA (19%)	3.193.277
VALOR TOTAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	**$20.000.000**

5. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se tendrá como criterio de evaluación EL MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - CCE.: El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de DOS (02) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio y la expedición del registro presupuestal.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El costo de los servicios será financiado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO	FECHA	VALOR	RUBRO
2908-1	**29 DE AGOSTO DE 2026**	**$20.000.000**	**2.3.2.02.02.009.45.13 DOCUMENTOS DE PLANEACION**

8. AMPAROS POR EXIGIR

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

RIESGOS	DETALLE
CUMPLIMIENTO	Por el 10% del valor del contrato y vigente por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Cuantía será del Diez por ciento (10%) del valor del contrato. Por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por un término que comprende el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

9. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Tomado de Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – CCE.

Dado a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026.

SKARLETT PABLETH SUAREZ ROJAS
SECRETARIA DE PLANEACION

Proyecto: **Zharick Julieth Jaimes Monar**	Revisó y aprobó: **Emanuel Combita Silva**	Reviso y Aprobó: **Skarlett Pableth Suarez Rojas**
Asesora contratación externa	Asesor Jurídico encargado.	Secretaria de Planeación
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos		